

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 1252/CM/21

Buenos Aires, 23 diciembre de 2021

VISTO: Las Leyes N.º 7 (texto consolidado según Ley N.º 6.347) y 6.407, las Resoluciones CM Nros. 267/2020 y 126/2021, las Resoluciones Presidencia Nros. 850/2020, 83/2021 y 152/2021, el Reglamento de subrogancias para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N.º 7/2013 y sus modificatorias) y el TEA A-01-00025756-3/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley CABA N.º 7 (texto consolidado según Ley N.º 6.347) establece que “Hasta seis (6) de estos veinticuatro (24) juzgados de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, impartirán, además, justicia en materia de relaciones consumo, hasta tanto se transfiera la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo. El Plenario del Consejo de la Magistratura determina qué juzgados asumirán esa competencia”.

Que por Resolución Presidencia N.º 850/2020 -ratificada por Resolución CM N.º 267/2020- se asignó la competencia en materia de relaciones de consumo a los pares de juzgados, de acuerdo con el Anexo I que forma parte integrante de esa Resolución. Asimismo, se dispuso que “(...) los titulares de cada par de juzgados designados (...) deberán informar conjuntamente a la [P]residencia del Consejo de la Magistratura cuál de ellos ejercerá la competencia en materia de relaciones de consumo de cada semestre del año siguiente. La resolución que la apruebe deberá ser publicada por edictos por dos (2) días en el BOCBA y en forma permanente en la página del Poder Judicial de la CABA”.

Que por su parte, a través de la Resolución Presidencia N.º 83/2021 se estableció que, para asegurar el normal funcionamiento del servicio de administración de justicia, dada las nuevas competencias asignadas al fuero, resulto adecuado dotar a los jueces de los recursos necesarios, contando con una Oficina de Gestión Judicial que contará con una Secretaría para los expedientes en trámite por ante la Cámara de Apelaciones correspondiente.

Que posteriormente, mediante Resolución Presidencia N.º 152/2021 se asignaron las Secretarías Nros. 1, 2 y 3 de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo, dispuestas por el artículo 2º de la Resolución Presidencia N.º 83/2021, a los pares de juzgados con competencia en la materia conforme el Anexo I de la Resolución Presidencia N.º 850/2020.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Presidencia N.º 850/2020 -ratificada por Resolución CM N.º 267/2020- y en el marco del TEA citado en el Visto, los titulares de los juzgados con competencia en materia de relaciones de consumo presentaron oficios en los que informaron quienes ejercerían tal competencia durante el primer y el segundo semestre de 2022. Asimismo, la



Presidencia de la Cámara del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo tomó debido conocimiento.

Que en el Anteproyecto del Presupuesto 2022 y Políticas de la Jurisdicción aprobados por Resolución CM N° 126/2021, se encuentran incluidas las previsiones correspondientes a la competencia del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires en materia de relaciones de consumo.

Que resulta oportuno destacar que la sanción de Ley N° 6.407 que aprobó el Código Procesal de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el proceso de digitalización y transformación tecnológica que atraviesa al Poder Judicial local y la experiencia recogida por los distintos juzgados que actualmente ejercen la mentada competencia, han permitido armonizar y concretizar la protección eficaz de los derechos de los usuarios y consumidores porteños.

Que lo antedicho comulga con la voluntad de imprimir celeridad en la resolución de los procesos con base fundamental en la experiencia recogida durante el 2021. En efecto, en base al buen resultado obtenido durante el año en curso y en sintonía con los oficios presentados en el marco del TEA del Visto, será adecuado sostener el esquema de asignación de la competencia en materia de relaciones de consumo efectuada mediante Resolución Presidencia N° 850/2020 y la asignación de las Secretarías 1, 2 y 3 de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo dispuesta en la Resolución Presidencia N° 152/2021.

Que atento lo expuesto y en razón de que las medidas que aquí se pretenden autorizar no admiten demora, corresponderá dictar el acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario del Consejo de la Magistratura para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la CCABA y las Leyes Nros. 7 y 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Asignar la competencia en materia de relaciones de consumo a los pares de juzgados con las correspondientes Secretarías de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo, de acuerdo con el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del 1º de enero de 2022.

Art. 2º: Establecer que los/las titulares de los juzgados CATyRC Nros. 2 y 24, 5 y 11, 9 y 14, 10 y 12, 20 y 23 y 21 y 22, respectivamente, serán subrogantes en forma recíproca ante las circunstancias



previstas en el reglamento de subrogancias para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 7/2013 y sus modificatorias).

Art. 3°: Establecer que solo a los efectos de la retribución las competencias asignadas serán consideradas equivalentes a las subrogancias.

Art. 4°: Instruir a la Secretaría de Innovación, para que arbitre las medidas necesarias de programación respecto del sistema EJE, conjuntamente con la DGIT a efectos de implementar la presente resolución.

Art. 5°: Remítanse los antecedentes para su ratificación al Plenario de Consejeros.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la CABA, a los Juzgados con competencia en la materia de conformidad con el Anexo I de la presente Resolución, al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaria de Innovación, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en el Boletín Oficial de la CABA, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese. **Maques**



ANEXO I

Período	1°/07/2022 al 31/12/2022	
Juzgado N°	2	Secretaría 1 (OGJ A)
Juzgado N°	12	Secretaría 1 (OGJ B)
Juzgado N°	20	Secretaría 2 (OGJ C)
Juzgado N°	22	Secretaría 2 (OGJ D)
Juzgado N°	5	Secretaría 3 (OGJ E)
Juzgado N°	14	Secretaría 3 (OGJ F)

(Anexo I sustituido por el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 453-CMCABA/2022, BOCBA N° 6385 del día 27/05/2022).

